

la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Secretario.—19.083-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/166/1998.—Doña INMACULADA SOLÉ SETO contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de marzo de 1998.—El Secretario.—19.081-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contenciosos-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/278/1998.—Don ANDREI MITAFANOV contra resolución del Ministerio del Interior.—18.061-E.
8/279/1998.—Don PEDRO ENRIQUE FLORIL MOREIRA contra resolución del Ministerio del Interior.—18.064-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/178/1998.—FLORIAN VASILE contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.771-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/253/1998.—NICOLAE CIRPACI y otros contra resolución del Ministerio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Secretario.—18.124-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/168/1998.—GASOCENTROS DEL NORTE, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Secretario.—18.763-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/1.253/1997.—Doña TERESA MBASOGO EDU contra resolución del Ministerio de Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Secretario.—18.373-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/249/1998.—Don VASILE CHICIU contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Secretario.—19.103-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 676-D/1997, instado por Banco de Comercio, representado por la Procuradora doña María Teresa Beltrán Reig, contra don Sebastián Culiáñez Grech y doña Rosa María Villaverde Benegas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días el bien hipotecado que al final se describirá, junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 30 de junio de 1998, a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandada, el día 30 de julio de 1998, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Y para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 30 de septiembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados,

para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Número 3. Vivienda en el piso primero, derecha, desde el descansillo de la escalera, del edificio sito en Alicante, fachadas a las calles Casiopea, 65, y Aldebarán, 70, por donde tiene su entrada, es de tipo AS. Tiene una superficie construida de 104 metros 47 decímetros cuadrados y útil de 88 metros 38 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, aseo y cocina, con galería a la mitad del patio de luces que arranca desde esta planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 3 al tomo y libro 347, folio 58, finca registral número 24.242, inscripción segunda.

Valoración a efectos de primera subasta: 21.403.690 pesetas.

Dado en Alicante a 24 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—19.206.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 83-C/1997, instado por «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra don Alfredo Nieto Galera y doña Amparo Gil Soler, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se describirá, junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 23 de junio de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandada, el día 21 de julio de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Y para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 18 de septiembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes

al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Piso en Alicante, Pérez Vengut, cuarto de la izquierda, desde el descansillo de la escalera 24. Mide 61,29 metros cuadrados, tipo H, y se compone de comedor-cocina, tres dormitorios, aseo, vestíbulo, pasillo, galería y solana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante 1, al libro 500, folio 78, finca 30.447, segunda.

Valoración a efectos de primera subasta: 13.342.560 pesetas.

Dado en Alicante a 24 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—19.203.

ALICANTE

Edicto

Doña Carmen Menárguez Pina, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Por la presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 17/1995, instados por Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don José Antonio Saura Ruiz, contra don Andrés Molina Simarro y doña Manuela Giménez Ibáñez, sobre reclamación de 550.239 pesetas de principal más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado, que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 30 de junio de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 27 de julio de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo de la valoración rebajado en un 25 por 100.

Y para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 21 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las celebraciones de subasta, se regirán bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 99 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141 de la avenida Aguilera, sin número, situada en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual

o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito, no se podrá tomar parte en las subastas.

Segunda.—Los licitadores/la parte actora podrán reservarse el derecho de ceder el remate a terceros de lo adjudicado, en el acta de la subasta.

Tercera.—Servirá de notificación el presente a la parte demandada, caso de no ser hallada en su domicilio.

Cuarta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Requerido los títulos el demandado no lo verificó. Las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor del bien; en la segunda, el valor del bien con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, poder aprobarse el remate a favor del siguiente.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda del tipo D, puerta 2, planta 6.^a Tiene una superficie construida de 104,34 metros cuadrados. Superficie útil de 89,45 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano, vuelo cubierta planta baja, vuelo finca general; derecha, vuelo finca general; izquierda, vivienda puerta 1 de esta planta y bloque, y fondo, vuelo finca general. Dicha finca forma parte del edificio en Alicante, bloque III del conjunto «Rosaleda III y IV», zona de reordenación número 7, calle C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 7, libro 433, tomo 1.385, folio 135, finca número 31.559. Valoración: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 6 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Carmen Menárguez Pina.—El Secretario.—19.201.

ARENYS DE MAR

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de Mar se siguen autos de juicio ejecutivo, número 78/1991, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Lluís Pons Ribot, contra don José Sureda Arenas, en los que, en trámite de procedimiento de apremio, por proveído de esta fecha, se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

Urbana.—Departamento número 2, planta baja, puerta segunda, de la casa sita en Massanas, con frente a la calle José Antonio, destinado a garaje. Cuota de proporcionalidad: 22,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 1.302, libro 22, folio 34, finca número 483.

Urbana.—Departamento número 3, vivienda en la planta entresuelo, puerta primera, de la casa sita en Massanas, con frente a la calle José Antonio, sin número. Cuota de proporcionalidad: 8,75 por